

Los Derechos a la Libertad de Reunión Pacífica y de Asociación para las/los trabajadoras/res en situación de vulnerabilidad

Informe temático para la Asamblea General de la ONU por parte del Relator Especial de los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación

En su próximo informe para la Asamblea General, que se publicará en octubre de 2016, el Relator Especial examinará los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación para las/los trabajadoras/res en situación de vulnerabilidad.

El Relator Especial considera las/los trabajadoras/res en situación de vulnerabilidad como los más marginalizadas/dos u olvidados en cuanto a los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación. Podrían incluir una mujer joven trabajando y viviendo como una obrera doméstica en la casa de su empleador, un obrero de la construcción contratado diariamente, un trabajador migrante en un bote de pesca que pide dinero prestado a la familia para pagar una comisión de agencia, un refugiado con conocimiento limitado del idioma nacional intentando ganarse la vida, o una madre sacando vegetales y mudándose de granja a granja para seguir las estaciones de la cosecha.

Los cuestionarios siguientes solicitan informaciones con el fin de asistir al Relator Especial en su evaluación. Vale notar que hay tres cuestionarios distintos. Por favor complete únicamente el cuestionario que corresponda a su posición – Estado miembro de la ONU, representante de una empresa, sindicalista, trabajador/a o miembro en una organización de sociedad civil.

El Relator Especial se interesa especialmente en ejemplos específicos y reales relacionados con este tema. Si usted cita leyes o casos prácticos, sería útil incluir copias o vínculos con otras fuentes informativas. Si usted no está seguro/a cómo responder a una pregunta o siente que no se puede aplicar, no dude en dejarla blanca.

Todas las respuestas se harán públicas en octubre de 2016. Sindicalistas, trabajadoras/res o miembros en una organización de sociedad civil pueden pedir que su identidad permanezca confidencial si desean (solamente se divulgará el país donde trabajan). Por favor declare claramente en su respuesta si desea que su identidad permanezca confidencial.

Por favor note que para este informe, el Relator Especial trabajará con el “Solidarity Center,” una organización internacional que trabaja en aproximadamente 60 países para proteger los derechos de los trabajadoras/res. El centro asistirá las investigaciones para el informe. Las respuestas a los cuestionarios se compartirán con el centro antes de la publicación del informe.

Los cuestionarios completos deberán ser enviados a freeassembly@ohchr.org.

Aceptaremos cuestionarios hasta el 30 de junio de 2016. Las respuestas pueden ser enviadas en inglés, francés, o español.

PREGUNTAS PARA LOS ESTADOS MIEMBROS

1. ¿Cuáles actores/trabajadores están incluidos o excluidos de los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación en su legislación nacional? ¿De qué manera están excluidos? ¿Hay diferencias de género en los actores/trabajadores excluidos de los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación?
2. ¿Cuáles son los obstáculos socioculturales a la realización de los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación para los trabajadores en situación de vulnerabilidad en su país? ¿Cuáles son las dimensiones de género de estos obstáculos y cómo se presentan para diferentes categorías de trabajadores en situación de vulnerabilidad? Por favor, proporcione ejemplos específicos.
3. ¿Cuáles son los obstáculos políticos, legales o estructurales a la realización de los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación para las/los trabajadoras/res en situación de vulnerabilidad en su país? ¿Cuáles son las dimensiones de género de estos obstáculos? Por favor, proporcione ejemplos.
4. ¿Cómo funcionan los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación para las/los trabajadoras/res en la práctica, tanto cuando estos derechos existen formalmente como cuando hay una ausencia de reconocimiento formal para determinadas categorías de trabajadoras/res? Por favor, proporcione ejemplos.
5. ¿Las relaciones de trabajo no estándar impiden el ejercicio de los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación en su país? ¿Por qué o por qué no? ¿Tiene ejemplos concretos?
6. ¿Cómo pueden fortalecerse los mecanismos existentes para defender los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación de las/los trabajadoras/res, y cómo pueden crearse nuevos remedios para hacer frente a la privación de los derechos de los trabajadoras/res globalmente? ¿Es posible hacerlo a nivel nacional o habría que desarrollar nuevos mecanismos internacionales?
7. ¿Cuáles medidas ha adoptado su país para garantizar el ejercicio de los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación para todos las/los trabajadoras/res? ¿Para las/los trabajadoras/res en situación de vulnerabilidad?
 - a. Para cumplir con la obligación del Estado, cuáles medidas especiales pueden tomarse para superar los obstáculos a los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, ¿y en cuáles contextos en particular?
 - b. ¿Cómo les parecerían estas medidas? ¿Cuáles diferentes medidas tendrían que adoptarse para proteger los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación de la mujer, en comparación con los hombres?

8. ¿Cuáles medidas ha tomado el Estado para garantizar que las/los trabajadoras/res migrantes tengan acceso a remedios legales para violaciones de sus derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación?
 - a. ¿Cómo se puede proteger a las/los trabajadoras/res de las represalias (incluso, por ejemplo, las listas negras, despidos, expulsiones y revocaciones de visa) en la búsqueda de un remedio legal o simplemente en el ejercicio de sus derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación?
 - b. ¿Tienen los no-ciudadanos, incluso los migrantes y los refugiados, la libertad de ejercer los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación en su legislación nacional y en la práctica?

PREGUNTAS PARA LAS EMPRESAS

1. ¿Cuáles son los retos específicos a la defensa de los derechos individuales a la libertad de reunión pacífica y de asociación, mientras que también se opera un negocio rentable en su industria?
 - a. ¿Hay reuniones pacíficas que usted considere irrazonables o ilegales? ¿Por qué?
 - b. En su experiencia, ¿ha cooperado su gobierno para mantener el equilibrio entre las necesidades de las empresas y su obligación de preservar los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación de los ciudadanos?
2. ¿Cómo puede la ausencia o el ejercicio de los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación en el trabajo contribuir o aliviar la desigualdad de ingresos y la discriminación en el empleo de los sectores vulnerables de la población? ¿Entre las trabajadoras?
3. ¿Cómo puede la ausencia o el ejercicio de los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación entre las/los trabajadoras/res contribuir a la estabilidad o inestabilidad en su industria?
 - a. ¿Tiene algún ejemplo de prácticas abusivas en su industria que desalienten a los trabajadores ejercer sus derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación?
4. ¿De qué manera las relaciones de trabajo no estándares impiden el ejercicio de los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación en su industria? Por favor, proporcione ejemplos.
5. ¿Qué papel pueden tener las iniciativas de múltiples partes interesadas en la promoción de los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación para las/los trabajadoras/res en situación de vulnerabilidad? ¿Qué se puede aprender de iniciativas como el Acuerdo de Bangladesh para los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación en las cadenas de suministro?
6. ¿Qué deberían hacer las instituciones multilaterales para proteger mejor y promover los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación para las/los trabajadoras/res?
7. ¿Qué pueden hacer las empresas para asegurar que las/los trabajadoras/res migrantes tengan acceso a los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación en su lugar de trabajo? ¿Otros trabajadores marginalizados?
8. ¿Tiene su empresa o industria una política contra las represalias contra las/los trabajadoras/res migrantes y otras/os trabajadoras/res por ejercer los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación?
9. Si su empresa consigue bienes o trabajo de mercados extranjeros, ¿cuáles políticas y mecanismos de monitoreo tiene para asegurar que las/los trabajadoras/res de los subcontratistas puedan ejercer los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación?

PREGUNTAS PARA LA SOCIEDAD CIVIL, SINDICATOS, TRABAJADORES

1. ¿Cuáles son los desafíos para el ejercicio de los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación para las/los trabajadoras/res en situación de vulnerabilidad en su país o región? ¿Hay dimensiones específicas socio-culturales o relacionadas con el género a cualquier de estos desafíos? Ejemplos específicos serían los más útiles.
2. ¿Cuáles son los obstáculos políticos, legales y estructurales a la realización de los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación para las/los trabajadores en situación de vulnerabilidad en su país? ¿Cuáles son las dimensiones de género de estos obstáculos? Por favor, proporcione ejemplos.
3. ¿Cómo funcionan los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación para las/los trabajadoras/res en la práctica, tanto cuando estos derechos existen formalmente como cuando hay una ausencia de reconocimiento formal para determinadas categorías de trabajadoras/res, tales como los descritos anteriormente?
4. ¿Ha experimentado el cierre de espacio cívico / democrático en su país o región?
 - a. En caso afirmativo, ¿cómo ha afectado el ejercicio de los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación de las/los trabajadoras/res en situación de vulnerabilidad?; y
 - b. ¿Cómo la ausencia de derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación para los trabajadoras/res en situación de vulnerabilidad puede impactar el espacio de la sociedad civil en su conjunto?
5. ¿Qué papel tiene la falta de coherencia de las políticas al nivel nacional para limitar el ejercicio de los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación? ¿Hay otras áreas de la ley que creen riesgos para el ejercicio de los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación?
6. ¿Cómo el Estado debería cumplir con su deber de proteger a los individuos de violaciones de derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación por actores no estatales en las cadenas de valor?
 - a. ¿Cuáles son los obstáculos que los estados tienen para hacer responsable las corporaciones por los daños transnacionales - en el país de anfitrión - en el país de origen?
 - b. ¿Cómo pueden ser superados?
 - c. ¿Qué se puede hacer para revertir esta tendencia?
 - d. ¿De qué manera responde el Estado a las prácticas de represalias?
7. ¿Cuáles son los actores / fuerzas que han sido fundamentales en el debilitamiento o estorbo de las leyes que apoyan los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación en su país o región?

8. ¿Cuáles obstáculos impiden a las/los trabajadoras/res ejercer sus derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación a través de las fronteras? (por ejemplo, las/los trabajadoras/res migrantes, las trabajadoras)
9. ¿Usted desea que su identidad permanezca confidencial?